

ANEXO.

Ref.: Procedimiento para la declaración de certificados de “Acreditación Fitosanitaria de Importación” (AFIDI), otorgados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En el control de los certificados AFIDI emitidos por la DGSA del MGAP, se agregarán a las disposiciones vigentes las siguientes:

1) La Unidad de Normativa Aduanera dispondrá los siguientes ajustes en el sistema LUCÍA:

- a. Creación del Certificado de Organismo con el código “AFID” de forma “Automático”, correspondiente a la acreditación fitosanitaria de importación (AFIDI o Declaración previa o autorización fitosanitaria de importación) establecida en el decreto 328/91 del 21/06/1991.
- b. Creación de la MNNT (Medida Nacional No Tributaria) con el código “1001”, asociando las mismas partidas arancelarias y condiciones que las correspondientes a la MNNT “0001” y los siguientes certificados:
 - “AFID” al momento de la Numeración del DUA
 - “0706” al momento del Pedido de canal del DUA

Adicionalmente agregará otros certificados que fueran exigibles para las posiciones arancelarias.

- c. Establecer como fecha de cierre de la MNNT “0001” y el Certificado “0701”, el **20/06/2012**. A partir de la misma, no serán aceptadas solicitudes de numeración de DUAS que consignen la MNNT “0001”.

2) El sistema de información de la Dirección de Servicios Agrícolas del MGAP, transmitirá al sistema LUCÍA los certificados emitidos, indicando la siguiente información:

- a. Número de AFIDI
- b. Fecha de autorización
- c. Fecha de vencimiento
- d. Número de producto
- e. País de origen
- f. Cantidad autorizada
- g. Unidad comercial
- h. Tipo y número de documento del importador
- i. Tipo y número del declarante

3) Al momento de la numeración del DUA, en la consignación de la información del ítem de mercadería, el Declarante deberá optar por la MNNT que habilite la presentación del documento del que dispone para acreditar el cumplimiento del requisito, pudiéndose declarar en un mismo DUA pero en distintos ítems, certificados de forma “Manual” (Certificado “0701”) o de forma “Automática” (Certificado “AFID”).

En caso de que disponga de un certificado "AFID" (de forma "Automático"), deberá consignar la MNNT "1001" y adjuntar en forma electrónica el documento "AFID", identificando su número. El sistema LUCÍA validará que:

- a. El Número de AFIDI se corresponda con la información recibida según lo establecido en el numeral 2
- b. El Importador del DUA debe coincidir con el del AFIDI
- c. El País de Origen del ítem del DUA debe coincidir con el AFIDI
- d. En caso que el AFIDI tenga despachante, debe coincidir con el del DUA
- e. El certificado "AFID" no podrá ser utilizado en más de un DUA

Adicionalmente se establece para este tipo de certificados que:

- a. No se requerirá de la presentación de documentos en papel
- b. El Declarante deberá controlar que la cantidad de las mercaderías del DUA no sea mayor que la autorizada en el AFIDI que éstas consignen

En caso de que se disponga de un certificado en papel (de forma "Manual"), se estará a lo establecido en las disposiciones vigentes.